



"Año del Buen Servicio al ciudadano"

000131

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2017-MDCA

Cerro Azul, 26 de marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social y la sostenibilidad.

Que fomentan la promoción del desarrollo local permanente e integral, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, las municipalidades son entes promotores del desarrollo local, contribuyen con el engrandecimiento de su jurisdicción y se sostienen en el aporte de los ciudadanos que trabajan en beneficio de la colectividad y cuyos actos se resaltan y sirven como ejemplo.

Que, es digna de resaltar la labor realizada por personas e instituciones que han hecho posible, la consecución del Proyecto: "Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cerro Azul", un anhelo de los pobladores del distrito denominado "Primer Encanto del Sur", el mismo que se inicia en este tramo de la historia, con la aprobación del plan de ejecución de esta importante obra que convertirá en realidad, el sueño de los habitantes del "Puerto De Los Ensueños"

Que, el ciudadano Sr. **DANILO CHIOK PADILLA**, representa a una organización gremial: ASUPACA que desde hace muchas décadas, ha sido la justa forjadora del progreso y el bienestar de los hombres que habitan el "Puerto de los Ensueños" y, cuya noble misión es la de ser integrada por hombres y mujeres que ***echados a la mar, son los que han contribuido con el sostén de sus hogares y el desarrollo de su comunidad...!!!***



000130

Que, es noble RESALTAR, la fuerza de aquellos que han buscado dese hace mucho tiempo con un trabajo incansable, las sendas del progreso colectivo y bien resulta merecedor del reconocimiento del pueblo de Cerro Azul, de sus autoridades, ciudadanía y población en general;

Estando a lo expuesto:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 47° Inc. 6) de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades,

Se Resuelve:

Artículo Único.- Otorgar la máxima condecoración que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul ostenta, declarando **HIJO ILUSTRE** al Sr. **DANILO CHIOK PADILLA** Presidente de la Asociación del Sindicato Único de Pescadores Artesanales de Cerro Azul **ASUPACA** , como testimonio de reconocimiento y gratitud a sus virtudes como un alto grado de cumplimiento de un hecho histórico para nuestra Comunidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 *Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*


ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,